

EJERCICIOS

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas veinte pulsaciones por minuto, del texto que al efecto facilitará el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano durante cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina, en el plazo máximo de una hora.

3.º Ejercicio de redacción, consistente en escribir a mano durante media hora, sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres problemas o ejercicios de aritmética y geometría, en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos

Volumen de cilindro y esfera

C) Contestar por escrito sobre un tema de geografía de España, que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras, con sierras más importantes, y ríos principales.

CALIFICACIONES

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

Ante la posibilidad de que no sean provistas las plazas ofrecidas a la Agrupación Temporal Militar, y con objeto de evitar en tal caso la convocatoria de nuevas oposiciones, se seleccionará personal suplente para las plazas reservadas a la aludida Agrupación, bien entendido que su validez será únicamente para esta convocatoria y sin derecho alguno para futuras, puesto que no se trata de designar «aprobados sin plaza», sino «aprobados a resultados de posibles vacantes no cubiertas».

La Coruña, 10 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe regional, José de Luque y Vieyra de Abreu.—7.914-A.

RESOLUCION de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia la citación de opositores admitidos, composición del Tribunal y fecha y lugar en que darán comienzo la oposición para la provisión de una plaza vacante de Ayudante tractorista y dos plazas de guardas segundos del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, en esta Brigada, convocadas el 21 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre de 1964).

Relación de aspirantes admitidos para la plaza de Ayudante tractorista:

Don Domingo Diaz González

Relación de aspirantes admitidos para las plazas de Guarda segundo:

Don Antonio Rodríguez Moral,
Don Antonio Serrano Reolid,
Don Daniel Calvo Gil,
Don Enrique Fernández Ruiz,
Don Fermín Molinero Álvarez,
Don Guillermo Serrano Muñoz,
Don Julián del Barrio González.

No ha sido excluido ningún solicitante.

El Tribunal para estas oposiciones estará constituido por los siguientes señores:

Oposición de Ayudante de tractorista

Presidente: Don Joaquín Muñoz Muñoz, Ingeniero de Montes, Jefe de la Brigada.

Vocales: Don José María Galeán López, Ingeniero de Montes; don Santiago Anglada Pérez, Auxiliar Técnico de Cuerpo del Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada.

Secretario: Don Vicente Pérez Fernández, Jefe Administrativo del Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada.

Oposición para Guardas segundos

Presidente: Don Joaquín Muñoz Muñoz, Ingeniero de Montes, Jefe de la Brigada.

Vocales: José María Galeán López, Ingeniero de Montes; don Santiago Anglada Pérez, Auxiliar Técnico de Campo del

Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada de Albacete.

Secretario: Don Vicente Pérez Fernández, Jefe Administrativo del Patrimonio Forestal del Estado, adscrito a esta Brigada de Albacete.

Los ejercicios de estas oposiciones se celebrarán en las oficinas de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado, calle Martínez Villena, número 16, quinto, izquierda, Albacete, el día en que se cumplan los treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la oposición de Ayudante de tractorista, y el día en que se cumplan los treinta y un días hábiles, para la oposición a Guardas segundos. Por esta Brigada se remitirá a los señores aspirantes admitidos citación, convocándoles la fecha exacta del comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios de estos concursos oposición versarán sobre el cuestionario siguiente:

Para Ayudantes tractoristas

1.º Ejercicio de escritura al dictado sobre un tema propuesto por el Tribunal

2.º Ejercicio de problemas de aritmética en el que intervengan las cuatro reglas elementales.

3.º Ejercicios teórico-prácticos en los que se demuestren los conocimientos adecuados para conducción de vehículos del Servicio y capacitación para realizar las pequeñas reparaciones que no requieran la asistencia del personal especial de taller; demostrando también las aptitudes precisas para la conservación y entretenimiento de vehículos, así como sus aperos.

Deberán ser poseedores del carnet de conducir de primera clase.

Ejercicios para la oposición a Guardas segundos

A) Las cuatro primeras reglas aritméticas. Nociones del sistema métrico decimal. Idea de las formas geométricas elementales.

Conocimientos generales de la siguiente legislación: Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 22 de febrero de 1962. Ley Fundacional del Patrimonio Forestal del Estado de fecha 10 de marzo de 1941 y su Reglamento de 30 de mayo del mismo año.

Conocimiento de la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en lo relativo a Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Conocimiento de los deberes de la Guardería Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

Redacción de partes de denuncias, incendios, trabajos, mecanización y accidentes.

Confección de listillas y recibos.

B) Trabajos de campo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Albacete, 12 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Joaquín Muñoz Muñoz.—9.379-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de diciembre de 1964 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes regionales de Galicia.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes regionales de Galicia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán hacer constar en su instancia el idioma o idiomas oficiales de la Europa Occidental de que desean ser examinados, teniendo en cuenta que se exige por lo menos el conocimiento de uno de ellos.

Tercera.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y ex-

cluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Cuarta.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Quinta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Sexta.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO (ORAL, EN ESPAÑOL) QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES REGIONALES DE GALICIA.

ITINERARIOS Y DATOS TURÍSTICOS

Tema 1. Comunicaciones de Galicia (ferrocarriles, autobuses, líneas aéreas).—Puertos principales de la región y líneas nacionales y extranjeras que en ellos escalan.

Tema 2. Plan detallado para visita detenida de Galicia, fijando adecuadamente el tiempo conveniente que debe dedicarse a cada localidad, en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 3. Itinerario a seguir para la visita de Galicia, disponiendo de medios de transporte particulares y en un período que no exceda de diez días.

Tema 4. Plan para una visita de Santiago de Compostela en un día.

Tema 5. Plan para una visita de La Coruña en un día.

Tema 6. Plan para una visita de Pontevedra en un día.

Tema 7. Plan para una visita de Lugo en un día.

Tema 8. Plan para una visita de Orense en un día.

Tema 9. Plan para una visita de Vigo en un día.

Tema 10. Hoteles, restaurantes, camping, espectáculos, salas de fiestas, piscinas, etc., en las ciudades que comprende la región.

Tema 11. Balnearios existentes en Galicia.—Puestos frontezos.

Tema 12. Excursiones más interesantes a lugares de cualquier índole no citados en los temas anteriores.

Tema 13. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, salas de exposiciones, etc., de Galicia.

Tema 14. Caza, pesca, montañismo y otros deportes tradicionales en Galicia.

LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio; Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. Las Hostelerías y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del Camping de España. Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería. Funciones y Organización.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales. Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios. Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-intérpretes y Corros de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.—Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-intérpretes y Corros de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.—Seguro Turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España. Aduanas. Entrada y salida de vehículos en España, con carácter temporal.—Matrícula turística.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES REGIONALES DE GALICIA

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación y características geográficas principales de Galicia.

Tema 2. La costa gallega.

Tema 3. El clima, la ganadería, la agricultura y la industria en Galicia.

Tema 4. Playas y rías de Galicia.

Tema 5. Sitios de altura de Galicia.

Tema 6. Principales comarcas de Galicia.

Tema 7. El paisaje gallego.—«Paisajes pintorescos», jardines y miradores.

Tema 8. Galicia en la edad antigua.

Tema 9. Galicia en la edad media.

Tema 10. Galicia en las edades moderna y contemporánea.

Tema 11. Doctrina Política del Movimiento.—El Alzamiento Nacional.

Tema 12. Las Peregrinaciones jacobeanas y los Años Santos Compostelanos a través de la historia.

Tema 13. Libros y guías más importantes sobre las provincias que comprende la región.

Tema 14. Personalidades gallegas en las Artes y en las Letras.

Tema 15. La huella de Galicia en la Historia de España y Universal.

ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. Arte primitivo y arte romano en Galicia.

Tema 2. El arte románico en Galicia.

Tema 3. El arte gótico en las provincias que comprende la región.

Tema 4. El arte del Renacimiento: El plateresco y el barroco en la región.

Tema 5. Catedrales en Galicia.

Tema 6. Especial estudio de la Catedral de Santiago de Compostela.

Tema 7. Castillos en la región.

Tema 8. Monasterios en Galicia.

Tema 9. Museos, Archivos y Bibliotecas en la región.

Tema 10. Principales monumentos de Santiago de Compostela.

Tema 11. Principales monumentos de La Coruña y su provincia, excepto Santiago.

Tema 12. Principales monumentos de Pontevedra y su provincia.

Tema 13. Principales monumentos de Lugo y su provincia.

Tema 14. Principales monumentos de Orense y su provincia.

Tema 15. Cantos y danzas típicos gallegos.—Romerías.—Los Caneiros.—Fiestas religiosas y profanas más importantes de Galicia.

Tema 16. Artesanía gallega.—El traje y la vivienda populares, gastronomía y vinos en Galicia.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad por concurso-oposición nueve plazas de Capataces de primera al servicio de esta Corporación.

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarle que en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 285, de fecha 16 de diciembre actual, se anuncia la convocatoria para proveer en propiedad por concurso-oposición nueve plazas de Capataces de primera al servicio de esta Corporación, dotadas con el sueldo de 16.000 pesetas, e igual cantidad de retribución complementaria y gastos de desplazamiento.

El plazo de presentación de instancias terminará a los treinta días hábiles de la publicación de esta resolución en el presente «Boletín Oficial del Estado», empezando a contar a partir del siguiente hábil.

Córdoba, 17 de diciembre de 1964.—El Presidente.—9.593-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad por oposición libre seis plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa al servicio de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 290, de fecha 22 del corriente mes, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad por oposición libre seis plazas de Oficiales de la